



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00031095- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita aprobación de la modificación por cláusula adenda de la retribución pactada en el contrato suscripto con la Cra. Adriana Daniela LOPEZ, D.N.I. 30.419.759, que fuera autorizado por RR-2022-1776-E-UNC-REC, como así también aprobación de un nuevo contrato propuesto;

La clausula adenda es por el periodo 01-08-2023 al 30-09-2023.

El contrato tiene plazo estipulado desde el 1-10-2023 y hasta el 30-09-2024;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 285;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2023-73429-E-UNC-DGAJ#SG

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente), que se anexa a la presente suscripto con la Cra. Adriana Daniela LOPEZ, D.N.I. 30.419.759, que fuera autorizado por RR-2022-1776-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1º de agosto al 30 de septiembre de 2023, y según lo detallado en la planilla de Factibilidad Presupuestaria, que se anexa a la presente, y autorizar a la Prosecretaría de Informática a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) , que se anexa a la presente, a suscribirse con la Cra. Adriana Daniela LOPEZ, D.N.I. 30.419.759 , el cual regirá a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el importe e

imputación que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, y autorizar a la Prosecretaría de Informática, a suscribirlo en representación de esta Universidad, como así también el Anexo Condiciones de Seguridad de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4º .- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.